

Presidencia de D. Ignacio Maria Olano

En el Concejo de Larcaus, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos tres reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, con asistencia de los Tres Concejales que al margen se expresan y de mi el infrascripto Secret.º se dió lectura de la solicitud presentada por los ta berneros de este Concejo, que la que se hace mencion de que en ningunos de los pueblos limítrofes existe el impuesto de venta, rogando a la corporacion que suprima el impuesto y demas. Contestada la corporacion, del contenido en dicha solicitud, acordó, contestarles que no les es posible acceder a lo solicitado, como lo estuvo al publico el anuncio por término de 15 dias, durante los cuales, no se presentó reclamacion alguna, por lo que no les es posible acceder por estar ya lo propuesto en la buena Diputacion. Respecto a que en ningunos de los pueblos existe este impuesto, pueden enterarse que hay otros, como los del aceite, petroleo y jabon ademas supersonal de este pueblo los derechos que se hallan establecidos tanto en el vino como en el agte. a lo requerido se procedió al reparto de los 1/2 puntas reunidas a esta alaldia por el Excmo Sr. Gobernador para las familias pobres del modo siguiente: diez pensiones a cinco pesetas y una de a quince. a lo requerido se expedia un certificado de los terrenos existentes en el monte Juracu a favor de Jose Luis Altuna y Jose Antonio Apalategui y su esposa Lorena aquiene para los efectos consiguientes. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion y firmar de que certifico

Ignacio Olano

José Ignacio Jusarte

José Ignacio

José M^o Garzandía

Alfonso

José Esteban Garza

Luciano Omas